MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los nueve días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas por el llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2017 "Adquisición de Motoniveladora" PLURIANUAL, Rubro 30-011-530 de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por el Lic. Cesar León, Director de Gabinete Interno, Carmen Velazco - Encargada de UOC y Abog. Francisco Julián Delgado Martínez, Asesor Jurídico todos designados según Resolución Municipal, para emitir el informe de evaluación correspondiente a la única oferta presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 06/06/2017 de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Bien/Suministro/Servicio a Adquirir: **Adquisición de Motoniveladora**

No ID: 331215

Tipo de Presupuesto: Acción

Programa: Intendencia Municipal

Fuente de Financiamiento: Recursos de Royalties y Compensaciones

Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El acta de apertura de sobre se realizo el día 06 de junio de 2017 a las 10:30 horas, con la presencia del Representante Legal de la Empresa Kurosu & CIA S.A., el señor Martin de Jesús Ortiz Vázquez con C.I.Nº 873.253 y el Representante Legal de la Empresa INPASA, el señor Celio Fernandes Da Silva con C.I.Nº 3.870.947. También estuvo presente el Lic. Cesar León - Director de Gabinete Interno, Abg. Francisco Delgado Martinez - Asesor Jurídico, CP Jorge Sanabria - Secretario Municipal y Carmen Velazco - Encargada de UOC en representación de la Institución Municipal, donde se ha presentado una sola oferta que corresponde a las siguientes empresas:

No	Oferente:	RUC:	Representantes Legales
1	INPASA	80034565-7	Celio Fernandes Da Silva con C.I.Nº 3.870.947
2	Kurosu & CIA S.A.	80002592-0	Martin de Jesús Ortiz Vázquez con C.I.Nº 873.253
3	Automaq S.A.E.C.A.	80013366-8	Juan Bautista Pecci Miltos con C.I.Nº 568.561

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62°, INCISO 1), DEL REGLAMENTO LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentada conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC – Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo en lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de "Contrataciones Publicas"

CRITERIOS	INPASA RUC 80034565-7		Kurosu & CIA S.A. RUC 80002592-0		Automaq S.A.E.C.A. RUC 80013366-8	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Si		Si		Si	
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Si		Si		Si	
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Si		Si		Si	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)	Si		Si		Si	
Declaración Jurada de menores s/ Resol. Nº 941/10	Si		Si		Si	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	Si		Si		Si	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Si		Si		Si	

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Si		Si		Si	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Si		Si		Si	
Declaración Jurada de contar con un Taller y la ubicación del mismo	Si		Si		Si	
Declaración Jurada por la cual asegura la provisión de repuestos de la marca ofertada	Si		Si		Si	
Patente Municipal vigente a la fecha de apertura de ofertas	Si		Si		Si	
Balance de los tres últimos años 2014, 2015 y 2016	Si		Si		Si	
Currículo de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo (venta de maquinarias pesadas), y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia para la presentación	Si		Si		Si	
Certificados expedidos por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, que certifiquen la conformidad de las provisiones de los bienes	Si		Si		Si	
Oferente deberá contar y demostrar la capacidad de realizar los servicios de asistencia técnica con la disponibilidad de taller/es de reparación y/o mantenimiento especializada/s en la marca de la maquinaria ofertada ,en un radio no mayor a 50 (cincuenta) kilómetros del domicilio de la convocante, con certificado de autorización del representante de la marca y de contar con repuestos originales, del modelo de la Maquinaria ofertada, para ello deberá presentar Declaración Jurada	Si		Si		Si	
Copias de Contratos de provisión de bienes similares detallados en el PBC con Entidades Públicas y/o Privadas	Si		Si		Si	
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional		No		No		No

Según lo establece en el Art. 61 Método de Evaluación punto numero 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. Expresa que se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, de menor a mayor a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado, según el siguiente cuadro:

Ítem	Oferente:	INPASA RUC 80034565-7	Kurosu & CIA S.A. RUC 80002592-0	Automaq S.A.E.C.A. RUC 80013366-8
	Descripción del bien	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta	Monto de la Oferta
1	Motoniveladora	1.513.000.000	1.633.755.000	1.687.000.000
	TOTAL	1.513.000.000	1.633.755.000	1.687.000.000

RESULTADO: No se produjo errores aritméticos en la planilla de la oferta como consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2.003. se selecciona a la empresa INPASA - RUC 80034565-7como la propuesta con el precio mas bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación como a las especificaciones técnicas, es decir cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de la única oferta presentada. Modalidad de Adjudicación es por el TOTAL

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.

2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo

Carmen Velazco
Responsable UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza

FRANCISCO J. DELGADO
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 11.257

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
EJERCICIO 2017

INFORME DE EVALUACION DE OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE:

7- FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las 12:15 horas del día **09/06/2017**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes en el tema, recomienda la adjudicación a la empresa **INPASA - RUC 80034565-7, representante legal Celio Fernandes Da Silva con C.I. N° 3.870.947,** por la suma de **Gs: 1.513.000.000 (mil quinientos trece millones)**, "**Adquisición de Motoniveladora**" por haber cumplido con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

8- NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

Es nuestro informe, salvo mejor parecer

Lic. Cesar León
Director de Gabinete Interno
Comité de Evaluación

Carmen Velazco
Encargada de UOC
Comité de Evaluación

Abog. Francisco Julián Delgado M.
Asesor Jurídico
Comité de Evaluación